



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se delegan en la Directora General de Empresa determinadas competencias. (2008060124)

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura coordinará la política económica de la Junta de Extremadura y ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo, excepto las de turismo, empleo, trabajo, ordenación y planificación industrial, energía y minas y política financiera. Asimismo, le corresponderán las competencias que en materia de universidades tenía atribuidas la Consejería de Educación y las competencias de la sociedad de la información, política tecnológica, investigación y telecomunicaciones y redes que tenía atribuidas la anterior Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, excepción hecha de las competencias en materia de televisión y radiodifusión, tal y como establece el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio.

Mediante Decreto 185/2007, de 20 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Atendiendo a la decisión adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2007, en la que se adoptó el acuerdo de autorizar a esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para adherirse a la Asociación Nacional de Agencias de Desarrollo Regional.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**DISPONGO :**

Primero: Delegar expresamente en el titular de la Dirección General de Empresa las competencias que ostento como representante de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en la Asociación Nacional de Agencias de Desarrollo Regional para todas las actuaciones que se deriven de las funciones propias recogidas en los Estatutos de dicha Asociación. Y todo ello, sin perjuicio de su avocación conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de enero de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO